

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 22 de abril de 2025, de la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria, por la que se convoca en el ejercicio 2025 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes», en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE+).

Mediante Orden de 5 de noviembre de 2024 (BOJA núm. 219, de 11 de noviembre de 2024), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes».

En el marco de la referida orden se determina la línea concreta de estas subvenciones que van dirigidas a las personas físicas o jurídicas titulares de empresas legalmente constituidas, a las Entidades sin ánimo de lucro, y a las Administraciones Públicas y Entidades Públicas de ellas dependientes para la contratación de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social, y que estén en seguimiento de su tratamiento a través de los Recursos de la Red de Drogodependencias y Adicciones tanto públicos como privados concertados o contratados por la Consejería competente en materia de adicciones, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La finalidad de estas subvenciones es el acceso de este colectivo al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo mediante la suscripción de contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido.

La financiación de estas subvenciones, encuadradas en la medida D442HDF3S2, se hace con cargo al presupuesto de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, participando en la misma la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo + en un 85%.

Así pues, conforme a lo dispuesto tanto en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea como en el citado Reglamento (UE) 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, las ayudas reguladas mediante estas bases tienen el carácter de mínimis, siendo compatibles con el mercado interior siempre que el importe total concedido a una única empresa no exceda de 300.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales y estando como consecuencia exentas de la obligación de notificación a la Comisión.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Orden de 5 de noviembre de 2024, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de estas subvenciones, que delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de adicciones, la competencia para convocar las subvenciones,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria y limitaciones presupuestarias.

1. Convocar en el ejercicio 2025, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, la línea de subvención para la contratación de personas con problemas de adicciones, en proceso de incorporación social, con la finalidad de facilitar el acceso de este colectivo al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo, mediante contratos de trabajo de carácter temporal o indefinido, en la cuantía máxima que continuación se especifica y con cargo al crédito presupuestario que igualmente se indica.

00319607

Denominación de la línea	Anualidad	Partida presupuestaria	Cuantía máxima	Total
Subvenciones dirigidas al fomento de empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes».	2025	1300160000 G/31B/44200/00 D442HDF3S2	500.000,00	2.000.000,00
		1300160000 G/31B/46300/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/47200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/48200/00 D442HDF3S2		
	2026	1300160000 G/31B/44200/00 D442HDF3S2	600.000,00	
		1300160000 G/31B/46300/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/47200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/48200/00 D442HDF3S2		
	2027	1300160000 G/31B/44200/00 D442HDF3S2	600.000,00	
		1300160000 G/31B/46300/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/47200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/48200/00 D442HDF3S2		
	2028	1300160000 G/31B/44200/00 D442HDF3S2	300.000,00	
		1300160000 G/31B/46300/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/47200/00 D442HDF3S2		
		1300160000 G/31B/48200/00 D442HDF3S2		

La alteración cualitativa de la clasificación económica a nivel de capítulo, artículo, concepto y subconcepto de dicha distribución de créditos para adecuarla a los gastos subvencionables y/o a la naturaliza jurídica de las posibles personas o entidades beneficiarias no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de aprobación del gasto de la convocatoria de la resolución de concesión. En este caso, el órgano concedente publicará la distribución definitiva de la cuantía máxima entre los distintos créditos presupuestarios, sin que ello implique apertura de plazo de presentación ni inicio de nuevo cómputo del plazo para resolver (ex artículo 9.4 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial).

2. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.d) del cuadro resumen de la Orden de 5 de noviembre de 2024, por la que se aprueban las Bases Regulatoras de estas subvenciones, se concederá con cargo a las partidas presupuestarias descritas en el cuadro que antecede, financiadas con Fondos de la Unión Europea a través del Programa Operativo de Fondo Social Europeo + Andalucía, en un 85% y con fondos propios de la Consejería de Salud y Consumo, en un 15%, consignados en las Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2025 y en las sucesivas leyes de presupuesto correspondientes a cada ejercicio.

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

3. No obstante, los eventuales aumentos sobrevenidos del crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria a la de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, conforme determina el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4 de las Bases Regulatoras Tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, aprobadas por Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre de 2019), actualizados por Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 248, de 28 de diciembre de 2020), en adelante Bases Regulatoras Tipo.

Igualmente, si tras dictarse la resolución de concesión no se cubriera el crédito máximo disponible conforme a la distribución territorial prevista en la presente convocatoria,

el sobrante podrá aumentar el crédito de otra u otras provincias, posibilitando una resolución complementaria a la concesión de subvenciones, sin necesidad de que se dicte nueva convocatoria, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de personas beneficiarias, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente.

4. Se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con el artículo 5.3 de las Bases Reguladoras Tipo.

5. La cuantía máxima establecida en el apartado primero presenta la siguiente distribución territorial:

PROVINCIA	Cuantía máxima
ALMERÍA	152.000,00 €
CÁDIZ	340.000,00 €
CÓRDOBA	272.000,00 €
GRANADA	226.000,00 €
HUELVA	130.000,00 €
JAÉN	124.000,00 €
MÁLAGA	348.000,00 €
SEVILLA	408.000,00 €

Dicha distribución territorial presenta la siguiente distribución por anualidades y clasificación económica del gasto según la tipología de los beneficiarios del Programa Arquímedes, la cual tendrá carácter estimativo atendiendo al régimen de concurrencia no competitiva de la presente línea de subvención:

PROVINCIA	ANUALIDAD 2025				IMPORTES
	Artículo 44	Artículo 46	Artículo 47	Artículo 48	TOTAL
ALMERÍA	3.969,00 €	15.876,00 €	15.876,00 €	15.876,00 €	51.597,00 €
CÁDIZ	3.969,00 €	23.752,00 €	18.014,00 €	23.655,00 €	69.390,00 €
CÓRDOBA	3.969,00 €	31.744,00 €	31.752,00 €	15.876,00 €	83.341,00 €
GRANADA	3.969,00 €	16.389,00 €	15.876,00 €	15.876,00 €	52.110,00 €
HUELVA	3.969,00 €	9.996,00 €	11.934,00 €	9.996,00 €	35.895,00 €
JAÉN	3.969,00 €	9.996,00 €	9.996,00 €	9.996,00 €	33.957,00 €
MÁLAGA	3.969,00 €	31.752,00 €	23.655,00 €	23.655,00 €	83.031,00 €
SEVILLA	3.969,00 €	39.082,00 €	15.876,00 €	31.752,00 €	90.679,00 €
	31.752,00 €	178.587,00 €	142.979,00 €	146.682,00 €	500.000,00 €

PROVINCIA	ANUALIDAD 2026				IMPORTES
	Artículo 44	Artículo 46	Artículo 47	Artículo 48	TOTAL
ALMERÍA	0,00 €	15.876,00 €	15.876,00 €	9.116,00 €	40.868,00 €
CÁDIZ	3.969,00 €	39.504,00 €	31.752,00 €	23.655,00 €	98.880,00 €
CÓRDOBA	3.969,00 €	51.205,00 €	15.876,00 €	15.876,00 €	86.926,00 €
GRANADA	0,00 €	31.752,00 €	18.149,00 €	22.491,00 €	72.392,00 €
HUELVA	3.969,00 €	9.996,00 €	9.996,00 €	9.996,00 €	33.957,00 €
JAÉN	3.969,00 €	9.996,00 €	9.996,00 €	9.996,00 €	33.957,00 €
MÁLAGA	3.969,00 €	39.504,00 €	31.752,00 €	23.655,00 €	98.880,00 €
SEVILLA	3.969,00 €	50.791,00 €	31.752,00 €	47.628,00 €	134.140,00 €
	23.814,00 €	248.624,00 €	165.149,00 €	162.413,00 €	600.000,00 €

PROVINCIA	ANUALIDAD 2027				IMPORTES
	Artículo 44	Artículo 46	Artículo 47	Artículo 48	TOTAL
ALMERÍA	0,00 €	15.876,00 €	15.876,00 €	15.876,00 €	47.628,00 €
CÁDIZ	3.969,00 €	45.172,00 €	31.752,00 €	34.362,00 €	115.255,00 €
CÓRDOBA	3.969,00 €	31.752,00 €	28.175,00 €	21.961,00 €	85.857,00 €
GRANADA	0,00 €	13.230,00 €	18.149,00 €	22.491,00 €	53.870,00 €
HUELVA	0,00 €	8.257,00 €	13.965,00 €	9.996,00 €	32.218,00 €
JAÉN	0,00 €	12.133,00 €	9.996,00 €	9.996,00 €	32.125,00 €
MÁLAGA	3.969,00 €	39.531,00 €	31.752,00 €	23.655,00 €	98.907,00 €
SEVILLA	3.969,00 €	50.791,00 €	31.752,00 €	47.628,00 €	134.140,00 €
	15.876,00 €	216.742,00 €	181.417,00 €	185.965,00 €	600.000,00 €

PROVINCIA	ANUALIDAD 2028				IMPORTES
	Artículo 44	Artículo 46	Artículo 47	Artículo 48	TOTAL
ALMERÍA	0,00 €	3.969,00 €	3.969,00 €	3.969,00 €	11.907,00 €
CÁDIZ	3.969,00 €	12.948,00 €	16.655,00 €	22.903,00 €	56.475,00 €
CÓRDOBA	3.969,00 €	3.969,00 €	3.969,00 €	3.969,00 €	15.876,00 €
GRANADA	0,00 €	15.876,00 €	15.876,00 €	15.876,00 €	47.628,00 €
HUELVA	3.969,00 €	3.969,00 €	9.996,00 €	9.996,00 €	27.930,00 €
JAÉN	0,00 €	3.969,00 €	9.996,00 €	9.996,00 €	23.961,00 €
MÁLAGA	3.969,00 €	23.655,00 €	16.655,00 €	22.903,00 €	67.182,00 €
SEVILLA	3.969,00 €	13.320,00 €	15.876,00 €	15.876,00 €	49.041,00 €
	19.845,00 €	81.675,00 €	92.992,00 €	105.488,00 €	300.000,00 €

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento del empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social, «Programa Arquímedes», en el ámbito de las competencias de la Consejería de Salud y Consumo, aprobadas mediante Orden de 5 de noviembre de 2024 (BOJA núm. 219, de 11 de noviembre de 2024) en adelante la Orden de 5 de noviembre de 2024.

Tercero. Régimen jurídico.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus términos por lo establecido en la citada Orden de 5 de noviembre de 2024.

Cuarto. Entidades beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas convocadas las personas físicas o jurídicas titulares de empresas legalmente constituidas, las entidades sin ánimo de lucro, así como las Administraciones Públicas o entidades instrumentales de las mismas que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen de la Orden de 5 de noviembre de 2024.

Las personas y entidades beneficiarias deberán cumplir o adoptar las medidas de información y publicidad y demás obligaciones especificadas en el apartado V 22 de la Orden de 5 de noviembre de 2024.

Quinto. Cuantía de la subvención.

Importe cierto: 1.323 euros al mes, por cada:

- Contrato por tiempo indefinido.
- Contrato por duración determinada de 3 a 12 meses.

La jornada completa comprenderá la establecida por la legislación laboral vigente, salvo que por Convenio Colectivo de la entidad se haya establecido otra inferior.

Por cada contrato a tiempo parcial el importe de la ayuda se calculará de forma proporcional a las cuantías previstas en los apartados anteriores, siempre que la jornada sea al menos del 40% de la establecida para jornada completa en el convenio y sector correspondientes.

Sexto. Conceptos subvencionables.

Serán subvencionables las contrataciones efectuadas por parte de personas físicas o jurídicas titulares de empresas legalmente constituidas, entidades sin ánimo de lucro y administraciones públicas o entidades instrumentales de las mismas, de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social que se encuentren en seguimiento en cualquiera de los siguientes recursos:

- Recursos de la Red Pública de Atención a las Adicciones, público o privado concertado o contratado con la Consejería competente en materia de salud.

- Asociaciones sin ánimo de lucro, a través de los recursos regulados en el apartado anterior, y que estén inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales dependientes de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.c) del cuadro resumen de la Orden de 5 de noviembre de 2024, se podrá optar a tantas subvenciones como personas contratadas y hasta un máximo de dos contratos con la misma persona siempre que el segundo contrato sea por un tiempo igual o superior al contrato primeramente suscrito, en el caso del sector público. Respecto a las personas físicas o jurídicas titulares de empresas legalmente constituidas así como las entidades sin ánimo de lucro, podrán solicitar subvención para contrataciones indefinidas que se podrán incentivar durante un período máximo de 24 meses para lo cual, transcurridos los 12 primeros meses, deberán solicitar la renovación de la incentivación de dicho contrato durante 12 meses más, no interrumpiéndose de ese modo la contratación indefinida.

Séptimo. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de la provincia donde se encuentre ubicado el centro de trabajo afectado por la contratación laboral, y se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo I que se publica conjuntamente con la presente resolución.

El formulario podrá obtenerse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html> a la que también se podrá acceder desde el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 31 de diciembre de 2028 o bien cuando se agoten las disponibilidades presupuestarias, y se contará a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente convocatoria y su extracto, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de las Bases Regulatorias Tipo.

Agotado el crédito dispuesto en la presente convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución en la que conste dicha circunstancia.

3. No se admitirán las solicitudes presentadas con posterioridad a la publicación de la referida resolución.

4. Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica:

<https://ws50.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml>

5. La utilización del formulario Anexo I de solicitud tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse al mismo, de acuerdo con las Bases Regulatorias Tipo.

6. Las solicitudes se irán resolviendo atendiendo al orden de entrada en dicho registro electrónico.

Octavo. Trámite de audiencia y aportación de documentos.

1. A efectos del trámite de audiencia y aportación de documentos, la entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo de formulario que figura como Anexo II publicado en la presente convocatoria. Dicho formulario se podrá obtener en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía o en la siguiente URL:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

2. La utilización del formulario Anexo II tendrá carácter obligatorio, debiendo las entidades solicitantes ajustarse al mismo, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

Noveno. Notificación.

1. Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán por el medio electrónico indicado en la solicitud, para lo que deberá cumplimentar la entidad solicitante los aspectos correspondientes en el apartado 2 del Anexo I, formulario de solicitud.

2. Con independencia de que la notificación se realice por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico que la entidad interesada haya señalado en el apartado 1 del anexo, informándole de la puesta a disposición de una notificación electrónica. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Décimo. Resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones.

1. La persona titular de la Delegación Territorial, por delegación de la persona titular de la Consejería de Salud y Consumo, conforme al apartado 12 del cuadro resumen de la Orden de 5 de noviembre de 2024, resolverá y notificará la resolución de concesión a la entidad interesada en el plazo máximo de tres meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro indicado en el apartado 15 del cuadro resumen de la citada orden.

2. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2020, de 2 de marzo.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo. Utilización de medios telemáticos.

El estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas se podrá consultar por las entidades interesadas a través de la dirección web de la Consejería de Salud y Consumo en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html> en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados, correspondiendo la instrucción del expediente de subvenciones a la Comisión de Evaluación de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo de la provincia que corresponda.

Duodécimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

La persona o entidad beneficiaria puede proceder, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124. quáter, del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la persona o entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a fin de que por el órgano gestor se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrá dirigirse a una entidad bancaria para

realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional hasta la liquidación de los intereses de demora y obtención del oportuno documento de pago y pago efectivo de la cantidad que resulte, tras el cual se dictará la resolución definitiva del procedimiento de devolución voluntaria de la subvención percibida.

Conforme al apartado 2 del citado artículo 124. quáter, la persona o entidad beneficiaria, con anterioridad al inicio del expediente de reintegro, podrá presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda o solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de la misma.

Décimotercero. Prevención del fraude.

En cumplimiento de las recomendaciones de la Oficina Nacional de Coordinación Antifraude del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en su Comunicación 1/2017, de 6 de abril, que se encuentra accesible en la página web de la Consejería de Salud y Consumo, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria, podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado por dicho servicio en la dirección web: <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/inicio.aspx>

Décimocuarto. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de abril de 2025.- La Directora General, Ana María Reales Arroyo.

A N E X O

Línea: Subvenciones dirigidas al fomento del empleo de personas con problemas de adicciones en proceso de incorporación social «Programa Arquímedes».	
PERSONAS BENEFICIARIAS	Según se establece en el apartado 4.a) 1.º del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta línea: - Las personas físicas o jurídicas titulares de empresas legalmente constituidas. - Las Entidades sin ánimo de lucro. - Las Administraciones Públicas y Entidades Públicas de ellas dependientes.
OBJETO	La contratación de personas con problemas de adicciones, en proceso de incorporación social, con la finalidad de facilitar el acceso de éstas al mercado laboral, incentivando su incorporación y estabilidad en el empleo, mediante contratos de carácter temporal o indefinido.
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	Importe cierto: 1.323 euros al mes, por cada: - Contrato por tiempo indefinido. - Contrato por duración determinada de 3 a 12 meses. La jornada completa comprenderá la establecida por la legislación laboral vigente, salvo que por Convenio Colectivo de la entidad se haya establecido otra inferior. Por cada contrato a tiempo parcial el importe de la ayuda se calculará de forma proporcional a las cuantías previstas en los apartados anteriores, siempre que la jornada sea al menos del 40% de la establecida para jornada completa en el convenio y sector correspondientes.

00319607



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo

SOLICITUD



SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL EMPLEO DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES EN PROCESO DE INCORPORACIÓN SOCIAL. PROGRAMA ARQUÍMEDES.
(Código de procedimiento: 24615)

CONVOCATORIA/EJERCICIO: _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /

SWIFT / / /

Código Banco País Localidad Sucursal

Entidad: _____

Domicilio: _____

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal:

NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003549/1

00319607





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003549/1

4. DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
.....			
.....			
.....			
ACEPTO mi inclusión en una lista pública de operaciones seleccionadas para recibir ayuda de los Fondos, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios, según lo previsto en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) nº 2021/1060, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Social Europeo Plus (FSE+).			
5. DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE. (En el supuesto de presentar la solicitud a través de persona representante).			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE. (En el supuesto de presentar la solicitud a través de persona representante).			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO la consulta de datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI / NIE.			

00319607





PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6. DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la representación legal de la persona física o jurídica solicitante, titular de empresas legalmente constituidas, entidades sin ánimo de lucro o Administración Pública o Entidad Pública vinculada o dependiente de las mismas.		
<input type="checkbox"/>	Copia de los Estatutos de la entidad inscritos en su correspondiente Registro y del Certificado de inscripción de la composición de la Junta Directiva de la entidad solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente, a través de la cual se realizará el abono de la subvención cuya titularidad corresponde a la persona o entidad solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Propuesta de contrato de trabajo o contrato suscrito con una antelación máxima de 60 días a la presentación de la solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Informe expedido por la persona terapeuta de la Red de Recursos de Atención a las Adicciones, donde se especifique que la persona a contratar se encuentra en situación y/o riesgo de exclusión social, que es idónea para la incorporación social y su inclusión en el Programa objeto de esta subvención. Dicho informe no contendrá ningún otro dato personal o información adicional a la indicada.		
<input type="checkbox"/>	Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía y que se está al corriente en el pago por reintegro de subvenciones, exceptuando de este requisito a las personas y entidades exentas conforme a la normativa en vigor.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, exceptuando de alguna de estas prohibiciones a las personas y entidades exentas conforme a la normativa en vigor.		
<input type="checkbox"/>	Para el caso de las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, certificación acreditativa de tener debidamente presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía los estatutos o su modificación, y de tener presentadas las Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria primera, puntos 1 y 3 en relación con el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.		
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable en la que indique que la entidad beneficiaria o grupo de empresas no ha recibido ayuda "de mínimos" durante cualquier período de tres ejercicios fiscales o, en el caso de que las haya recibido, deberá indicar la cuantía de éstas, órganos concedentes y sus finalidades, a efectos de determinar si el importe de éstas sumado al de la ayuda que se solicita, no excede del umbral máximo fijado en el correspondiente Reglamento comunitario.		
<input type="checkbox"/>	Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa correspondiente al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.		
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa correspondiente al alta en el Impuesto de Actividades Económicas.		
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5, presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

003549/1

00319607





6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

7.1. DATOS DE LA CONTRATACIÓN							
NOMBRE DE LA EMPRESA/ENTIDAD/PERSONA FÍSICA CONTRATANTE:					DNI/NIE/NIF:		en el caso de persona física
							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA/ENTIDAD/ACTIVIDAD PROFESIONAL DE LA PERSONA FÍSICA CONTRATANTE:							
TIPO DE CONTRATO:							
<input type="checkbox"/> Indefinido a Tiempo Completo <input type="checkbox"/> Indefinido a Tiempo Parcial <input type="checkbox"/> Temporal a Tiempo Completo <input type="checkbox"/> Temporal a Tiempo Parcial							
Categoría profesional:							
Duración del contrato:		Fecha de inicio:		Fecha final:			
7.2. DATOS DE LA PERSONA EN PROCESO DE INCORPORACIÓN							
APELLIDOS Y NOMBRE:					SEXO:		DNI/NIE:
					<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
DOMICILIO:				LOCALIDAD:			
PROVINCIA:				CÓD. POSTAL:	TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:
7.3. DATOS DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICIONES							
DENOMINACIÓN					CÓDIGO DEL CENTRO:		
DOMICILIO:					LOCALIDAD:		
PROVINCIA:					CÓD. POSTAL:	TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:				TERAPEUTA:			
Número de inscripción en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios:							

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003549/1

00319607





8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria de la Consejería de Salud y Consumo, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, n.º 5 Edificio Arena 1, C.P. 41020. Sevilla, y dirección electrónica: dg.cuidados.atencionsociosanitaria.csc@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpc.salud@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia sociosanitaria", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e del RGDP (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/189579.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003549/1

00319607





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados. En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente la documentación que presente efectivamente. En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, deberá marcar y aportar la documentación requerida. Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud. DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003549/1

00319607



3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (continuación)

3.2. DATOS DE LA PERSONA EN PROCESO DE INCORPORACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	CÓD. POSTAL: [][][][][]	TELÉFONO FIJO: [][][][][][]	TELÉFONO MÓVIL: [][][][][][][]
3.3. DATOS DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES			
DENOMINACIÓN		CÓDIGO DEL CENTRO:	
DOMICILIO:		LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	CÓD. POSTAL: [][][][][]	TELÉFONO: [][][][][][]	
CORREO ELECTRÓNICO:	TERAPEUTA:		
Número de inscripción en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios:			

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.

CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.

DESESTIMADA

DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

.....

.....

OPTO, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o mas subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

.....

.....

OTRA/S (especificar):

.....

.....

.....

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003549/1/A02

00319607





5. DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

- ME OPONGO** a la consulta de **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE. (En el supuesto de presentar la solicitud a través de persona representante).

6. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la representación legal de la persona física o jurídica solicitante, titular de empresas legalmente constituidas, entidades sin ánimo de lucro o Administración Pública o Entidad Pública vinculada o dependiente de las mismas.
- Copia de los Estatutos de la entidad inscritos en su correspondiente Registro y del Certificado de inscripción de la composición de la Junta Directiva de la entidad solicitante.
- Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente, a través de la cual se realizará el abono de la subvención cuya titularidad corresponde a la persona o entidad solicitante.
- Propuesta de contrato de trabajo o contrato suscrito con una antelación máxima de 60 días a la presentación de la solicitud.
- Informe expedido por la persona terapeuta de la Red de Recursos de Atención a las Adicciones, donde se especifique que la persona a contratar se encuentra en situación y/o riesgo de exclusión social, que es idónea para la incorporación social y su inclusión en el Programa objeto de esta subvención. Dicho informe no contendrá ningún otro dato personal o información adicional a la indicada.
- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que no tienen deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Junta de Andalucía y que se está al corriente en el pago por reintegro de subvenciones, exceptuando de este requisito a las personas y entidades exentas conforme a la normativa en vigor.
- Declaración responsable de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria, exceptuando de alguna de estas prohibiciones a las personas y entidades exentas conforme a la normativa en vigor.
- Para el caso de las Fundaciones que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, certificación acreditativa de tener debidamente presentados en el Registro de Fundaciones de Andalucía los estatutos o su modificación, y de tener presentadas las Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria primera, puntos 1 y 3 en relación con el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Declaración responsable en la que indique que la entidad beneficiaria o grupo de empresas no ha recibido ayuda "de mínimos" durante cualquier período de tres ejercicios fiscales o, en el caso de que las haya recibido, deberá indicar la cuantía de éstas, órganos concedentes y sus finalidades, a efectos de determinar si el importe de éstas sumado al de la ayuda que se solicita, no excede del umbral máximo fijado en el correspondiente Reglamento comunitario.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Documentación acreditativa correspondiente al alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Documentación acreditativa correspondiente al alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5, presento la siguiente documentación:

- Copia del DNI/NIE de la persona solicitante.
- Copia del DNI/NIE de la persona representante.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003549/1/A02

00319607





6. DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:
En, a la fecha de la firma electrónica.
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE
Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN
 Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Cuidados y Atención Sociosanitaria de la Consejería de Salud y Consumo, cuya dirección postal es Avda. de la Innovación, n.º 5 Edificio Arena 1, C.P. 41020. Sevilla, y dirección electrónica: dg.cuidados.atencionsociosanitaria.csc@juntadeandalucia.es
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos indica se incorporarán a la actividad de tratamiento "CSALUD-Gestión de subvenciones en materia sociosanitaria", con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e del RGPD (Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/189579.html
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003549/1/A02

00319607





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Alegar/Optar/Otras.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente la documentación que presente efectivamente.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, deberá marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003549/1/A02

00319607